



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
14 DE MAYO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribución aprobar y fijar las políticas y programas generales del Instituto, de conformidad con el artículo 95, fracción IX, del Código Electoral del Distrito Federal.
2. La Junta Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones proponer al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto para someterlas a consideración del Consejo General, así como las propuestas de modificaciones a las mismas, de conformidad con el artículo 108, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal.
3. La fracción XV del artículo 108 del Código Electoral del Distrito Federal establecen como atribución de la Junta Ejecutiva cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 117, fracciones I y II, del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene como atribución elaborar y proponer los anteproyectos del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral e informar a la Junta Ejecutiva de las vacantes que se originen en el Servicio Profesional Electoral.
5. El artículo 63, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que las plazas del Servicio Profesional Electoral no deberán permanecer vacantes por más de noventa días naturales sin que se realice el concurso correspondiente, las cuales podrán cubrirse, entre otros, mediante la vía de promoción o movilidad horizontal a través de concurso interno de oposición, en el que solamente podrán participar miembros titulares de los cuerpos.



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
14 DE MAYO DE 2010**

6. De conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución para proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de Convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación.
7. Por Oficio SECG-IEDF/854/10 del 11 de mayo de 2010, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el Oficio IEDF/DESPE/299/2010 signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral al que anexó el proyecto de Convocatoria para participar en el Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. La Junta Ejecutiva en su Quinta Sesión Ordinaria por Acuerdo JE052-10 aprobó la Convocatoria para participar en el Sexto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, sin embargo al discutir el punto, la Secretaria de la Junta Ejecutiva propuso a los integrantes de la Junta Ejecutiva que se tomara como criterio general que, cuando concurren dos o más eventos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional Electoral con características similares, y cuyas etapas se realicen de manera simultanea, el registro de aspirantes y su participación se realicen por plaza, rango, cargo y puesto, y no por concurso; esta propuesta fue avalada por los integrantes del órgano colegiado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 95, fracción IX, 108, fracción I, y 117, fracciones I y II, del Código Electoral del Distrito Federal, 63, fracción I, y 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y el Acuerdo JE052-10 emitido por la Junta Ejecutiva, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:



ACUERDO JE053-10

JUNTA EJECUTIVA

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
14 DE MAYO DE 2010**

**ACUERDO
JE053-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad de los presentes que se establezca como criterio general que, cuando concurren dos o más eventos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional Electoral de las mismas características, *cuyas etapas se realicen de forma totalmente simultánea*, el registro de aspirantes y su participación se realizarán por plaza, cargo y puesto, y no por concurso.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA

LIC. DIANA TALAVERA FLORES